



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 376.-

Asunción, 12 de octubre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 261, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, REFERENTE A TODAS SUS PROPIEDADES DESAFECTADAS, EXPROPIADAS, Y TAMBIÉN DE LAS QUE BUSCAN TRANSFERIRSE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Oscar Luis González Cañete**
Ministerio de Defensa Nacional

S-2300412



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 261.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, REFERENTE A TODAS SUS PROPIEDADES DESAFECTADAS, EXPROPIADAS, Y TAMBIÉN DE LAS QUE BUSCAN TRANSFERIRSE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Defensa Nacional, referente a todas sus propiedades desafectadas, expropiadas, y también de las que buscan transferirse a título oneroso a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sobre los siguientes puntos:

- a) Lista de inmuebles, propiedad de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- b) Situación de dominio de estos, especificando además si tiene conocimiento de cuáles se encuentran ocupados y por quiénes.
- c) Listado de inmuebles cedidos en usufructo por las Fuerzas Armadas de la Nación o Ministerio de Defensa Nacional, adjuntando contrato de usufructo si existiese, persona beneficiada (usufructuario), fecha de entrada en vigencia y término de usufructo, uso o actividad autorizada a realizar en el inmueble.
- d) Inmuebles desafectados del Estado paraguayo – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, en los últimos treinta años, identificando la finca, su extensión y localidad, el beneficiario, si la transferencia fue a título oneroso, indicar monto pagado, o si fue a título gratuito.
- e) Informe de gestión de la Comisión Interinstitucional de las condiciones dominiales de los inmuebles de las Fuerzas Armadas de la Nación, adjuntando integrantes que han conformado tal comisión hasta la actualidad, actas de reuniones, informe de resultados de la comisión a la fecha.
- f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 261.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

